Identificador QlRe vT3h XpgU HKP4 vjHD wByd 048=

Turbo 03/11/2026
No. 18202601137 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA
Favor referirse a este número al responder

Señores:

PEDRO LUIS QUEJADA
Capitan de la Motonave CORAL 2 Matricula: CP-08-1195
dir.comercial@gendarmes.co

NECOBOTES TOURS S.A.S
Propietario de la Motonave CORAL 2 Matricula: CP-08-1195
Necobotestours2@gmail.com

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA
Armador de la Motonave CORAL 2 Matricula: CP-08-1195
Financiera.bog@gendarmes.co

SAAM TOWAGE
Capitan, Propietario, Agente Maritimo del Remolcador TANARUS, Matricula: MC: 05-778
commercial.colombia@saamtowage.com- correspondencia.co@saamtowage.com

ASUNTO: Citación audiencia inicial.
REF: Investigación Jurisdiccional No 18012026003

Con toda atención me dirijo a ustedes para a comunicarles que este despacho mediante Auto de fecha 29 de Octubre de 2026, procedió a iniciar una Investigación de carácter Jurisdiccional por Siniestro Marítimo **NAUFRAGIO** de la Motonave **CORAL 2** Matricula **CP-08-1195**, por lo cual me permito solicitarle comparecer el día 05 de Noviembre de 2026 a las 10:00 AM, con el fin de llevar a cabo diligencia de primera audiencia pública, dentro de la investigación referenciada.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y para acceder a la misma en la fecha y hora anteriormente anotada debe hacerlo a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTE2MzkyODItZWNkZi00ZDljLWIzN2UtMjVkMTRiNzBkMDQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22c3f5a6f1-9041-42ba-bf1a-2333886fe7c0%22%7d

Igualmente me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderados si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, articulo 37, el cual se indica:

a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador QlRe vT3h XpgU HKP4 vjHD wByd 048=

b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;

c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;

d) Los fundamentos de derecho que invoque;

e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;

f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;

g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

La Presente citación estará publicada en la página electrónica de la dirección general marítima, enlace Contenido Jurídico - notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién, ubicada en la Avenida la Playa sector Punta las Vacas edificio Capitanía de Puerto.

En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico: investigacionescp08@dimar.mil.co

Finalmente, me permito indicarle el protocolo y recomendaciones que esta Autoridad dispone para llevar a cabo la diligencia virtual, lo cual deberá cumplirse de manera estricta, así:

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador QlRe vT3h XpgU HKP4 vjHD wByd 048=

a. Antes de la diligencia debe descargar la aplicación TEAMS preferiblemente en su computadora con cámara web, micrófono y audífonos o parlantes. En el evento en que no cuente con un computador podrá descargar la aplicación a su dispositivo móvil o Tablet con cámara y micrófono incorporado con acceso a internet;

b. Al momento de la diligencia debe encontrarse en un espacio adecuado, con suficiente luz, que la acústica sea adecuada y no tenga ningún tipo de interrupción externa;

c. Durante la diligencia debe obedecer las órdenes impartidas por el señor Capitán de Puerto de Urabá y del Darién y,

d. La diligencia va a ser grabada y digitalizada al mismo tiempo por lo que se requiere que hable de manera pausada y solo podrá hacer uso de la palabra o retirarse de la aplicación cuando el señor Capitán de Puerto lo autorice.

Atentamente,



Capitan de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZABAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente